



RESOLUCIÓN O. N° 137.-

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de CASTRO, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

PUERTO MONTT, 30 de junio de 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley N° 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley N° 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 830, correo electrónico N° 541, del 30-04-2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Castro, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 613 de 19-06-2020, y correo electrónico N° 698, de 18-06-2020, este Servicio convocó a una reunión a los



órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 22 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Castro, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020"

Región:	LOS LAGOS	Comuna:	CASTRO	
N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	O'HIGGINS, BLANCO ENCALADA, SAN MARTIN	O'HIGGINS CON BLANCO ENCALADA HACIA EL ESTE (POR CONTORNO DE PLAZA)	
2	PLAZA EL TREN	PEDRO MONTT (ALTURA HOTEL UNICORNIO), LUIS ESPINOZA	PEDRO MONTT (ALTURA HOTEL UNICORNIO) HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA	
3	ESPACIO PÚBLICO PUYAN	RUTA W-557, RUTA W-565	RUTA W-557 CON RUTA W-565 HACIA EL NORTE, POR COSTADO OESTE DE RUTA W-557	
4	PLAZA RILÁN	REPÚBLICA, 21 DE MAYO, 11 DE FEBRERO, 18 DE SEPTIEMBRE	REPÚBLICA CON 11 DE SEPTIEMBRE HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA	
5	ESPACIO PÚBLICO PUNTA DIAMANTE	O'HIGGINS (ÁREA VERDE PUNTA DE DIAMANTE), SAN MARTIN	O'HIGGINS CON SAN MARTIN HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE ÁREA VERDE PUNTA DE DIAMANTE LADO O'HIGGINS	

6	PLAZA VILLA CHILOÉ	PEDRO BARRIENTOS, UMILIANA CÁRDENAS, FRANCISCO COLOANE	PEDRO BARRIENTOS CON UMILIANA CÁRDENAS HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA	
7	ESPACIO PÚBLICO LICEO PABLO NERUDA	PANAMERICANA RUTA 5 SUR, ÁREA VERDE ADYACENTE AL LICEO PABLO NERUDA	ÁREA VERDE ADYACENTE AL LICEO PABLO NERUDA HACIA EL NORTE	
8	PLAZA ISLA QUEHUI	ÁREA VERDE FRENTE IGLESIA DE LOS ANGELES	IGLESIA DE LOS ANGELES HACIA EL SURESTE, POR CONTORNO DE ÁREA VERDE FRENTE A IGLESIA	
9	ESPACIO PÚBLICO ISLA CHELIN RECINTO CAPILLA	ÁREA VERDE FRENTE A IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, CALLE SIN NOMBRE	ÁREA VERDE FRENTE A IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CON CALLE SIN NOMBRE, HACIA EL ESTE	
10	ESPACIO PÚBLICO PANAMERICANA SUR	PANAMERICANA SUR, AUTOMOTRIZ SALFA, CAMINO VECINAL CRUCE TEN TEN	PARAMERICANA SUR AL SUR (LUEGO DE AUTOMOTRIZ SALFA) POR COSTADO ESTE DE PANAMERICANA	
11	ESPACIO PÚBLICO PANAMERICANA SUR CON E. RIQUELME	PANAMERICANANA SUR, RIQUELME	PANAMERICANA SUR CON ERNESTO RIQUELME HACIA EL NORTE, POR LADO OESTE DE PANAMERICANA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGION DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/trc.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Castro
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt